



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATO LOTE 2 Servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios de las playas del litoral de Cuevas del Almanzora según PPT (14 socorristas) y piscina municipal (1 socorrista).

N/EXP: 2024/354001/006-302/00002

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024 aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el DOUE, perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 11/04/2024.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 26/04/2024 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 26/04/2024, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, **registro de entrada sobre A:**

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente	Lote
26/04/2024	3129 sobre A 3128 sobre B 3127 sobre C	B04349270	COOPERACIÓN 2005, SL.	Lote 2

Para el LOTE 1 no se han presentado ofertas Y FUE DECLARADO DESIERTO EN LA SESIÓN DE LA Junta de Gobierno de 30 de abril de 2024.

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de 29/04/2024 para la apertura de sobre documentación administrativa, documentación técnica y 30/04/2024 para la apertura del sobre C, criterios automáticos, publicadas en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante, se acuerda:

*" **L.-** Se considera adecuada y conforme a los pliegos la oferta presentada y conforme a la cláusula 25 del PCAP al ser la única empresa se propone como adjudicatario al licitador COOPERACIÓN 2005, S.L, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, al ser la única oferta presentada, al precio de 174.000,00 € + IVA (36.540,00 €) total 210.540,00 € y las mejoras ofrecida , por lo que conforme al art. 156 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil y, conforme a la cláusula 23.B de PCAP se requiere a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento la documentación siguiente, en el plazo de 5 días naturales desde el siguiente a la recepción del requerimiento:*





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

1. *En el caso de personas jurídicas:*

- *Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).*
 - *Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.*
 - *Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.*
 - *DNI del representante o documento que lo sustituya.*
 - *Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B de este pliego.*
2. *Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (o entidad municipal contratante) al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.*
3. *Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.*
4. *Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.*
5. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.*
6. *Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados la cláusula 9.A.8.*
7. *Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente de este pliego, por importe de 5% del precio de adjudicación (sin IVA) 8.700 €.*
8. *Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% ya tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 250 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.*
9. *Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.”*



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

5.- Con fecha 02/05/2024 RS 5559 se formula requerimiento al adjudicatario para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 02/05/2024.

6.- Con fecha 03/05/2024 RE 3259, 3281 y 3283 se presenta la documentación requerida incluida la garantía definitiva mediante seguro de caución de ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de 8.700,00 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320240000910 de fecha 07/05/2024.

7.- Hacer constar que con la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 en el BOP de 03/05/2024 y haberse practicado la RC del importe adjudicado (número de operación 320240004808 de fecha 07/05/2024, referencia 22024002646) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 439 22799 (185.000 €) y 151 22709 (25.540 €) se atiende a lo previsto en la DA 3ª.2 de la LCSP y 116 LCSP por haberse cumplido la condición suspensiva de contar con crédito adecuado y suficiente al momento de la adjudicación *“podrán tramitarse anticipadamente los contratos cuando su financiación dependa de una subvención o de un préstamo o crédito, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.”*

Fundamentos de Derecho. -

Primero. - El expediente tramitado al efecto ha sido el previsto en el art. 156 de la LCSP para la contratación de servicios previstos en el art. 17.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, *“El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley”*. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 23 del PCAP y art. 159.6, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2024 a COOPERACIÓN 2005, S.L., conforme a lo establecido en los pliegos de la licitación.**

- El precio del contrato es de 174.000,00 € + IVA (36.540,00 €) total 210.540,00 € y las mejoras ofrecidas sin coste adicional.

- Embarcación de las características tipo jet o de hélice preferentemente con protector (tipo lancha) equipada con camilla de rescate y dotada de material de rescate u auxilio, dotadas de una emisora en banda marina resistente al agua.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Pasarelas flexibles o flexipasarelas para facilitar el acceso al mar a personas con movilidad reducida en la playa Siret de Villaricos,
- 5 Sillas anfibia a fin de facilitar el baño a personas con movilidad reducida.
- Silla de vigilancia de madera de cuatro peldaños y panel de sombra fija a ubicar en playa de Calapanizo.
- La duración del contrato es de 15 de junio a 15 de septiembre de 2024.

La duración del contrato se establece para la temporada estival de 2024, desde 15 de junio hasta 15 de septiembre, pudiendo prorrogarse para las temporadas 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO. - Comprometer y disponer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 439 22799 y 151 22709.

TERCERO. - Nombrar como Responsable del contrato a la Concejala de Deportes del Ayuntamiento y como unidad responsable el personal técnico responsable de la Concejalía, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

CUARTO. - Que el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP. Con carácter previo a la formalización del contrato debe **acreditar el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial DE Cuevas del Almanzora en el que se va a desarrollar el contrato**, actividades o epígrafes sobre los que ha acreditado el alta en el citado impuesto por las actividades ya realizadas así como el objeto social que ampara el objeto del contrato a la fecha de presentación de las proposiciones (informe JCCA 9/97 y Acuerdo 119/16 del TACPA)

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 7 de mayo de 2024.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

